

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013 -2017-MPH/G.M.

Ayacucho, 30 ENE 2017

VISTOS:

Los actuados relacionados a la reincorporación provisional dispuesta por el **Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga** del Sr. RAÚL MEDINA QUICHCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 del 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de los actuados adjuntos a la presente resolución, se advierte que en el **Expediente Cautelar N° 524-2014-91-0501-JR-CI-02**, sobre Nulidad de Resolución Administrativa, seguido por el Sr. RAÚL MEDINA QUICHCA, contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, el **Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga**, ha dispuesto la reincorporación provisional de la indicada persona en el puesto laboral que venía desempeñando u otro de similar nivel, hasta que el proceso principal sea resuelto en definitiva;

Que, atendiendo dicha disposición judicial es que al Sr. RAÚL MEDINA QUICHCA, se le ha reincorporado provisionalmente a partir del 09 de julio de 2014, conforme se tiene de la Carta N° 161 - 2014-MPH/A-24.27, de fecha 08 de julio de 2014 que obra en los actuados; por lo que resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo, en cumplimiento del mandato judicial descrito;

Que, conforme a lo descrito en los considerandos anteriores, las actividades laborales que desarrolla el Sr. RAÚL MEDINA QUICHCA, son las siguientes:

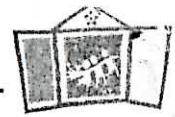
FUNCIONES:

- Realizar operativos inopinados con la Policía Nacional de Perú (transito), en las diferentes arterias de la ciudad.
- Desalojo de vehículos de las zonas rígidas en las diferentes arterias de la ciudad.
- Prestar apoyo en operativos inopinados en zona rígida con la Grúa Municipal
- Prestar apoyo en reparto de documentos a diferentes instancias de la institución.
- Prestar apoyo en la Subgerencia de Transportes.
- Efectuar desalojo de zona rígida del frontis de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Realizar desalojo de las zonas rígidas del Jr. 28 de Julio y Jr. Chorro de esta ciudad.
- Apoyo en descongestionamiento del tránsito en zonas y horas críticas.
- Cumplimiento del rol de servicios elaborados por el Supervisor de Inspectores, previa verificación.
- Otras funciones inherentes relacionadas al cargo dispuestas por el Jefe inmediato de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.

OBLIGACIONES:

- Prestar sus servicios para el objeto que es repuesta o reincorporada y en lugar donde la Municipalidad Provincial de Huamanga lo requiera.
- A mantener en reserva y confidencialidad absoluta respecto a la información y documentación proporcionada por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de la que obtenga directa o indirectamente como consecuencia de la prestación de servicio durante e inclusive después de concluida la vigencia de la presente resolución.





- No divulgar a terceros el contenido de los trabajos, investigaciones e informes que haya producido durante la vigencia del contrato, los mismos que son de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Devolver el acervo documentarlo o materiales no fungibles que la Municipalidad Provincial de Huamanga le hubiera proporcionado y entregar la que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio.
- Devolver los bienes: equipos, herramientas y otros que se le haya asignado para el cumplimiento de sus servicios, en las mismas condiciones en que fue entregado y restituir en caso de pérdida, sustracción o desperfectos por causa imputable a su persona.
- Mantener una conducta adecuada durante la vigencia de la presente resolución y no concurrir en actos dolosos en perjuicio de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Cumplir con la Directiva sobre "Ética de la Función Pública en la Municipalidad Provincial de Huamanga" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 370-2012-MPH/A.

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala".

Que, siendo así, resulta necesario que en el presente año, por aspectos presupuestales y legales, la ampliación de dicha reincorporación judicial sea efectivizada a través de la emisión del presente acto administrativo, considerándose que el plazo de la ampliación, en la misma plaza y con la misma retribución económica, debe efectivizarse **para el año fiscal 2017**, siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal de dicha medida cautelar (**Expediente Cautelar N° 524-2014-91-0501-JR-CI-02**) o hasta la variación y/o cancelación de la misma, por lo que amerita la emisión del presente acto administrativo para los fines pertinentes;

Finalmente, mediante **Memorando N° 70-2017-MPH/17**, de fecha 05 de enero de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad edil, remite la cadena programática, secuencia funcional y rubro de financiamiento para el cumplimiento de la citada disposición judicial y la emisión de la presente resolución;

En consecuencia, estando a las consideraciones precedentemente expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante la **Resolución de Alcaldía N° 026-2017-MPH/A, de fecha 18 de enero de 2017;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR el plazo de vigencia de la **REINCORPORACIÓN**, del Sr. **RAÚL MEDINA QUICHCA**, como **INSPECTOR DE TRANSPORTES** de la **SUB GERENCIA DE CONTROL TÉCNICO DEL TRANSPORTE PÚBLICO** de la Municipalidad Provincial de Huamanga; debiendo considerarse el plazo de vigencia de dicha **ampliación para el año fiscal 2017**, o hasta su variación y/o cancelación de la medida cautelar recaída en el **Expediente Cautelar N° 524-2014-91-0501-JR-CI-02**; siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal de dichas medida cautelar y/o del expediente principal, conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la reincorporación provisional descritas en el artículo precedente, respecto al Sr. **RAÚL MEDINA QUICHCA**, es con las funciones y obligaciones descritas en el cuarto considerando de la presente resolución; siendo el **pago de su retribución económica mensual, el equivalente al 20% de la recaudación total de las actividades desarrolladas en el mes**, con cargo a la modificación correspondiente a nivel presupuestario.





Huamanga
Más humano.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática:

ACTIVIDAD	:	5003418 FISCALIZACIÓN SERV. TRANSPORTE TERRES. DE PERSONAS
FUNCION	:	15 TRANSPORTE
DIVISION FUNCIONAL	:	033 TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNCIONAL	:	0069 SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE
SEC. FUNCIONAL	:	022 SUB GERENCIA DE CONTROL TÉCNICO DEL TRANSP. PÚBLICO
RUBRO. FTO.	:	08 IMPUESTOS MUNICIPALES

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento y Oficina de Administración y Finanzas, adopten las acciones administrativas pertinentes a fin de viabilizar y formalizar la decisión contenida en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Público y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de Ley, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
CPC. Hector Henry Vicente Sánchez
AFILIADO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 30 ENE. 2017

Oficio Circ. N° 269-2017-UTD-ST-MPH.
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines constituyentes remito a Ud. copia del original del R.E.M.U. N° 013-2017-MPH/GM.

de fecha 30 ENE 2017.
La presente copia constituye la transmisión oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Abog. Magally I. Soller Córdova
EFE

